

tamiento a' conquirar cantidad en sus pre-
suestos, se estudié convenientemente.

Se acuerda un
voto de gracias p/
los bienes y oficio de gracias propuesto y que el asunto se es-
tudie p/ abusar cada.

Por resultado de todo se acordó el voto
de gracias propuesto y que el asunto se es-
tudie del mismo por las Comisiones, con vista
de las manifestaciones indicadas.

Se concedé a ^{la} Sra. De conformidad a lo propuesto por la
Frances Rabago Comisión de Mercados y Puestos, se acordó
la cuenta nro. 100 de la Interior de la Provincia conceder a María Francis Rabago la caseta
de Abastos. número 81 del interior de la Plaza de Abas-
tos, que se halla cerrada, para vender en
ella pan y pastas, con sujecion al Bando
de Buen Gobierno y reglamento de puestos
y con la precisa condicion de que esto ha
de poder ceder, enajenar ni hacer contrato
de ninguna clase sobre dicha caseta.

Se conceden la, casetas nros 32 y 33 del
interior de la Plaza de Abastos a ^{la} Sra. Francisco Gouralex Serón las casetas nros 32
y 33 del interior de la Plaza de Abastos, que
se hallan desocupadas, para vender en ellas
ropa, otorgandose dicha concesion, con arreglo
a las disposiciones del Bando de Buen Gobierno
e iguales condiciones que las expresadas en
el anterior acuerdo.

Propone la Comisión
con las condiciones
bajo las q' puede
concederse el salón
del Teatro Roma
a D. Ramon Perez. Dice cuenta del dictámen de la Comisión
de Teatro, en el cual, en vista del contrato de
arrendamiento del de Roma en el que apare-
ce se reservó el Ayuntamiento el salón de
descanso del mismo, para disponer de él
libremente y teniendo en consideracion que
en los bailes de mas caras que proyecta el peti-
cionario D. Ramon Pérez, para la clase arte-
sana, no han de ocurrir desordenes ni escan-
dalos, propone que podía accederse a lo soli-
citado, con las condiciones siguientes.

Que a costa del peticionario y con inter-